



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre veintidós (22) del dos mil veinte (2020).

*Asunto: Proceso No. 2019– 00149- 00
Auto de sustanciación No.*

CORRER traslado del TRABAJO DE PARTICIÓN allegado por la perito partidor a los interesados por el término de cinco (5) días durante los cuales se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. (Artículo 509 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ